

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 24 de septiembre de 2018, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2018, con crédito procedente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los mismos, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería competente en materia de infancia y familias y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2013 regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, estableciendo en su artículo 7 la documentación precisa para la liquidación de los créditos distribuidos.

El Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm 136, de 14 de julio), asigna a la misma, competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y familias.

Mediante Orden de 19 de julio de 2018, publicada en el BOJA núm. 143, se estableció la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de la Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2018.

En la misma se indica que para el presente ejercicio, el crédito presupuestario disponible que se va a destinar para estas ayudas, en la partida correspondiente de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2018 en el Programa presupuestario 31E, asciende a la cantidad de 3.105.368,00 €, sin perjuicio que a lo largo del ejercicio presupuestario puedan acordarse nuevos créditos estatales para financiar este Programa.

En el marco de la Orden SCB/851/2018, de 3 de agosto de 2018, y de la Orden SCB/896/2018, de 24 de agosto, del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por las que se publican sendos Acuerdos del Consejo de Ministros, por los que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos acordados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, destinados a la financiación de planes o programas sociales, para el ejercicio 2018, la cuantía para el Programa de Ayudas Económicas Familiares para el presente ejercicio asciende a la cantidad de 9.088.338,00 €, en la partida presupuestaria 1300180000 G/31E/46401/00 S0656.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia y Familias, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza,

DISPONGO

Primero. Ordenar para el ejercicio 2018 la distribución de los créditos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía, con crédito procedente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, conforme se establece en el Anexo I, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, y en la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo. La presente orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

ANEXO I

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	209.982,00 €
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	245.826,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	26.108,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	91.876,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	29.950,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	101.578,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	27.428,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	121.241,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	255.586,00 €
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	225.010,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	137.999,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	41.076,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	28.464,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	26.312,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	99.289,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	23.966,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	73.124,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	99.883,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	47.401,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	31.427,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	107.215,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	34.272,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	84.226,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	353.959,00 €
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	305.034,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	20.884,00 €

00143009

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	21.336,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	48.973,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	24.095,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	23.701,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	23.471,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	34.444,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	233.064,00 €
GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	520.527,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	26.907,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	26.447,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	20.522,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	19.709,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	22.113,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	24.631,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	65.123,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	157.979,00 €
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	253.211,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	22.817,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	25.101,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	21.432,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	24.666,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	29.175,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	20.795,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	114.862,00 €
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	360.643,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	20.365,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	40.972,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	65.692,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	22.848,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	36.088,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	609.778,00 €
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	240.902,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	42.793,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	27.041,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	43.292,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	67.015,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	29.110,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	23.744,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	66.835,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	68.941,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	141.103,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	80.872,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	20.580,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	48.150,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	36.086,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	66.797,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	86.661,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	728.076,00 €
SEVILLA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	687.689,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	89.988,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	25.506,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	32.631,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	32.706,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	35.574,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	155.901,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	47.770,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	32.852,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	27.178,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	49.101,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	30.873,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	47.857,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	46.274,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	25.577,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	26.511,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	65.749,00 €
	TOTAL	9.088.338,00 €